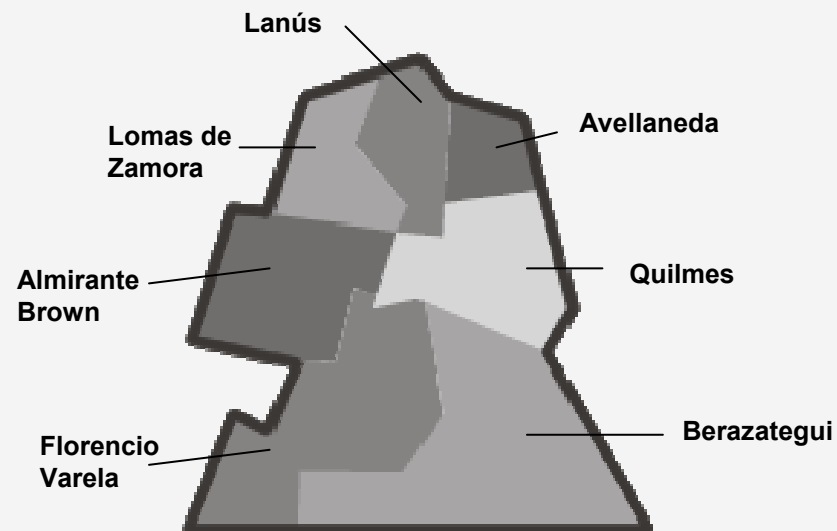


# ¿Qué es el Consorcio de Municipios del Conurbano Sur?

***Es, hoy, un Consorcio de Gestión y Desarrollo, constituido (en el marco de la Ley numero 13.580) por los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes.***



***Su historia, sin embargo comienza antes de la fecha de vigencia de la Ley mencionada; pues los Intendentes de estos 7 Municipios, el primero de Julio del 2.004, firmaron el convenio de cooperación que le dio origen; en el convencimiento de que la problemática local requería de una asociación efectiva en el ámbito regional.***



***Por consiguiente, en la búsqueda de dar respuestas efectivas que mejoren la calidad de vida de sus 3.500.000 vecinos, se comenzó a cimentar las bases de este espacio; el cual se manifiesta como un ámbito de elaboración y gestión de políticas públicas comunes.***

***Esto se refleja en cuestiones tan centrales como las ambientales, el tránsito, la salud, la educación, la seguridad, la infraestructura, el desarrollo local, la inclusión social, y, en definitiva, el conjunto de “bienes públicos” de los cuales los municipios se han convertido en productores.***

***“Bien público” en la definición de Joseph Stiglitz es aquel que no es suministrado por el mercado; o, si lo es, la cantidad es insuficiente.***

***Tiene dos propiedades que lo caracterizan:***

***1 – Una vez provisto nada cuesta que una persona mas disfrute del mismo (su costo marginal es nulo)***

***2 – Es imposible impedir, a alguien en particular que disfrute de un bien público.***

***Ej. : El alumbrado público. Cuesta lo mismo proveerlo si pasa un usuario o mil.***

*Al poco de andar el andamiaje jurídico existente se manifestó insuficiente para permitir la plena existencia como persona jurídica de esta asociación intermunicipal. Fue así que en un trabajo tenaz de los Funcionarios Municipales y los Legisladores de la Región, con el asesoramiento del Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, se plasmó la Ley 13.580, verdadera pieza innovadora y de vanguardia en materia de municipalismo.*

## **Ley 13580**

***El pasado 10 de Mayo, en Berazategui, luego de  
receptar en su Estatuto Constitutivo las  
sugerencias de los Organismos de La  
Constitución a los cuales fue sometido, este fue  
suscripto por los 7 Intendentes y protocolizado  
por la Escribanía General de Gobierno de la  
Provincia.***

***A partir de ese momento el COMCOSUR es una  
persona jurídica de derecho pleno.***



*En ese mismo acto eligió su Consejo de Administración que tendrá mandato anual y su sede será siempre coincidente con la de quien lo presida.*

*El mismo está compuesto por:*

*Julio Pereyra, Presidente.*

*Juan José Mussi, Vicepresidente.*

*Sergio Villordo, Secretario.*

*Baldomero Álvarez de Olivera,*

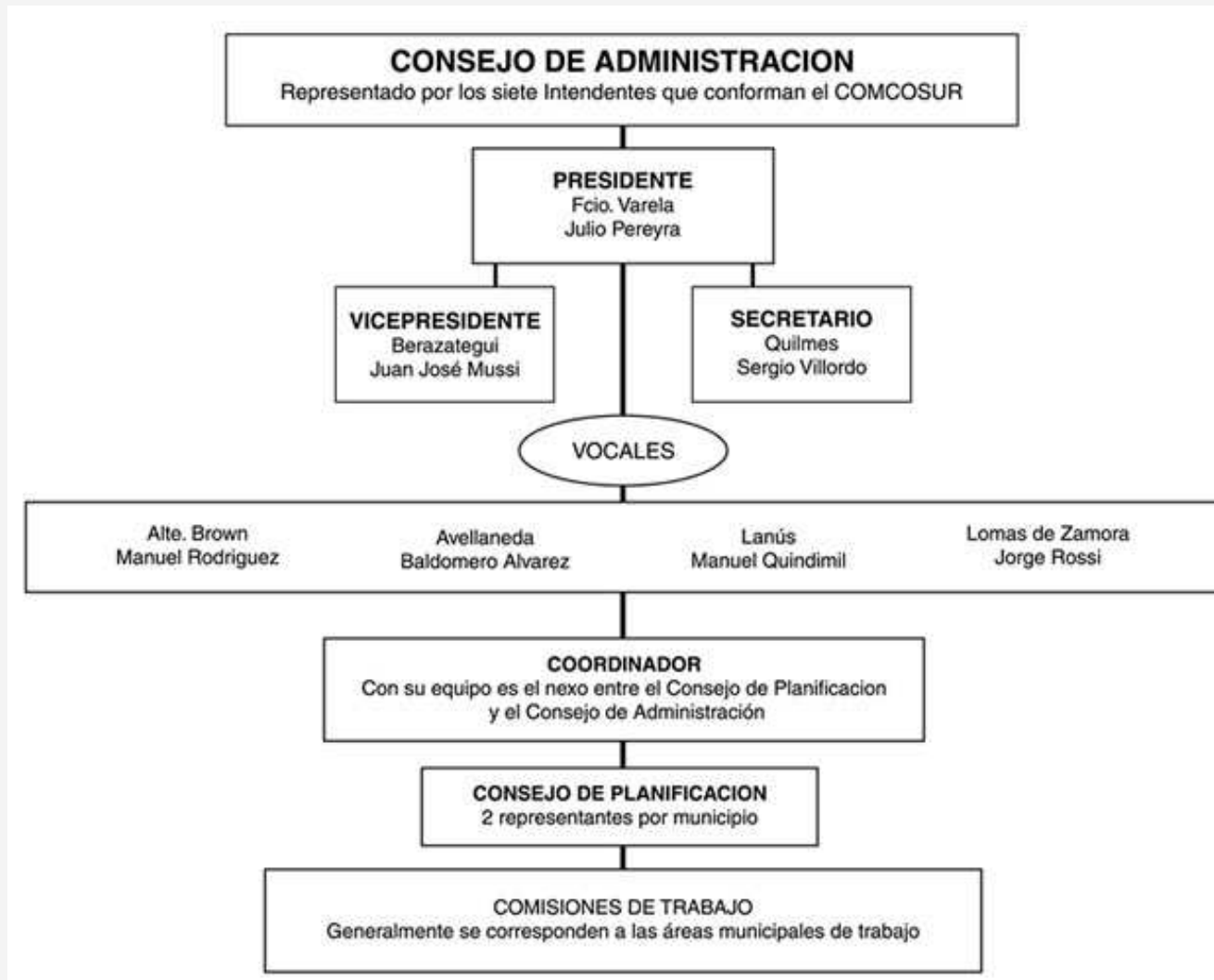
*Manuel Quindimil,*

*Manuel Rodríguez,*

*Jorge Rossi, Vocales.*



## Estructura COMCOSUR



***Queda así formalmente constituido un organismo público ínter jurisdiccional con la capacidad de Diseñar, Formular e Implementar todas aquellas políticas tendientes a resolver las problemáticas de alcance regional.***

### ***EI COMCOSUR***

***es una creación innovadora que permite dar un paso adelante en lo que a regionalización se refiere, y por esta razón debe ser fervientemente fomentado con voluntad política.***

***El desafío pendiente, consiste en construir una  
coordinación efectiva del  
Area Metropolitana Buenos Aires (AMBA).  
Para lo cual, experiencias como la descripta constituyen  
una base desde la cual avanzar.***

***Concretamente, y en ese camino, el COMCOSUR ha  
suscripto con el gobierno de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires un convenio de cooperación que, una vez  
homologado por la Legislatura de la Ciudad, habilitará  
un paso mas en la misma dirección.***